



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 11 SEP 2020
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-01214-00.

Siendo procedente lo solicitado por la parte actora (fl. 64), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

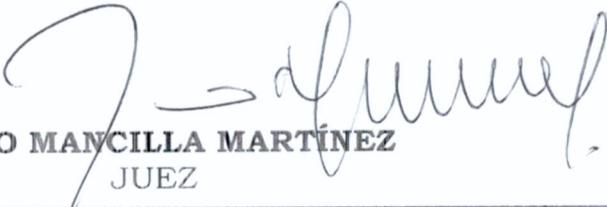
TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandada.

CUARTO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción en los términos del artículo 116 ibídem, déjense las constancias de ley.

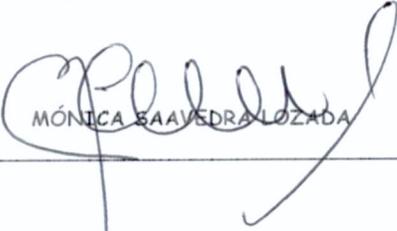
QUINTO: Sin condena en costas, por estar fijadas a folio 36.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 60 Hoy 11 SEP 2020 a las 08:00 a.m.
 La Secretaria,


 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA